

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 572 - 2025-MPHCO/A

Huánuco, 12 AGO 2025

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
 CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
 TRANSPARENCIA
VISTO: el Memorándum N° 246-2025-MPHCO-A de fecha 26 de junio de 2025; y;**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que *"los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente."*

Que, el Artículo VIII de la referida Ley N° 27972, en relación con la aplicación de leyes generales, políticas y planes nacionales, dispone que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conforme a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas vinculadas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos mediante acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, a fin de prevenir actos indebidos o de corrupción, y garantizar el cumplimiento transparente de sus fines, objetivos y metas institucionales.

Que, el artículo 10 de la citada Ley N° 28716 establece que la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 27785, es responsable de dictar la normativa técnica de control que orienta la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su correspondiente evaluación.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, *"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"*, la cual tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes; asimismo, del seguimiento a la implementación de las recomendaciones, para evaluar y determinar su estado, por parte de los órganos de Control Institucional y de la Contraloría de la república, así como la supervisión efectuada por esta entidad fiscalizadora superior; por último, del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de la implementación de las recomendaciones, de los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del sistema nacional de control, así como, la publicación en el portal de transparencia estándar o portal web de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación;

Que, el numeral 6.2.2.1 Obligaciones de la entidad, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, establece que, *"(...) a) Del Titular de la entidad, Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes: a) Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario. (...)"*

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que Aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que *"j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, (...). En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente"*.

Que, siendo así, por medio del memorándum señalado en el visto, el Despacho de Alcaldía dispone la proyección de acto administrativo de designación al actual Gerente Municipal Ing. Álvaro Roger Ernesto, como funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación del Plan de Acción de la Municipalidad



Provincial de Huánuco.

Estando, a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 095-2025-MPHCO-A, de fecha 11 de febrero de 2025, así como cualquier otra disposición que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **DESIGNAR**, AL ING. ÁLVARO ROGER ERNESTO, en su calidad de Gerente Municipal, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional (OCI), al interesado y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
HUÁNUCO
JUAN ANTONIO LARA GALLARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
12 AGO. 2025
Huánuco, _____
BALTÁZAR VARA BERROSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA